



Resolución Ministerial

N° 197-2019-MC

Lima, 15 MAYO 2019

VISTOS; el Oficio N° D000009-2019-J-UE008/MC de la Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura; el Informe N° D000023-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución Ministerial N° 191-2019-MC de fecha 10 de mayo de 2019, se designa a la señora Lidia Saccatoma Tinco, en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, y se le encarga para que en adición a sus funciones, ejerza las de Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Oficio N° D000009-2019-J-UE008/MC de fecha 14 de mayo de 2019, la citada servidora solicita al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales licencia sin goce de remuneraciones del 16 al 17 de mayo de 2019;

Que, mediante el Informe N° D000023-2019-OGRH/MC de fecha 15 de mayo de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos señala que conforme a lo estipulado en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que de acuerdo al numeral 6.6.2.2 de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC, sólo se puede conceder licencia sin goce de haber a partir de un (01) día calendario hasta un plazo máximo de noventa (90) días calendario, pudiendo ser ampliado por causas debidamente justificadas, precisando que este derecho se sujeta a la vigencia del contrato administrativo de servicios; motivo por el cual, correspondería que la señora Lidia Saccatoma Tinco haga uso de su licencia sin goce de haber del 16 al 17 de mayo de 2019;

Que, en ese sentido, se estima conveniente conceder la licencia solicitada;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

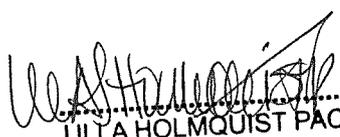
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a la señora Lidia Saccatoma Tinco, Asesora II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y encargada como Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, licencia sin goce de remuneraciones del 16 al 17 de mayo de 2019; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al señor Willy Arturo Olivera Absi, Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, para que en adición a sus funciones, ejerza las de Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, del 16 al 17 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.


.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

